



24 DIC 2019

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Firma: [Signature] Folios: 025 Hora: 6:30 p.m. Recepción:

ORDENANZA MUNICIPAL N° 633-MPH/CM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Huancayo en Sesión Ordinaria de 18 de diciembre de 2019.

Ha dado la Ordenanza Municipal siguiente:

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LOS MONTOS DE DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA QUE COBRARÁ EL SATH PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"

ARTÍCULO PRIMERO.- ESTABLÉZCASE, el monto que cobrará el Servicio de Administración Tributaria de Huancayo en el ejercicio fiscal 2020; fijándose para la emisión mecanizada de actualización de valores del Impuesto Predial la suma de ocho y 00/100 soles (S/. 8.00), y por cada predio adicional se cobrará la suma de tres y 00/100 soles (S/. 3.00); en lo que respectaba al impuesto al Patrimonio Vehicular, se fijó la suma de ocho y 00/100 soles (S/. 8.00); y en lo concerniente a los Arbitrios Municipales se fijó la suma de tres y 00/100 soles (S/. 3.00) por concepto de determinación por cada predio.

Este importe será abonado conjuntamente con el pago al contado del tributo, o de optar por el pago fraccionado, con la cancelación de la primera cuota.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFÍQUESE, para el ejercicio fiscal 2020 los cuadros de la estructura de costos del servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos, arbitrios municipales y recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, del ejercicio fiscal 2019 establecido con Ordenanza Municipal N° 603-MPH/CM.

ARTÍCULO TERCERO.- RATIFÍQUESE para el ejercicio 2020, la estimación de ingresos por el cobro del derecho de emisión mecanizada, de actualización de valores, determinación del tributo y distribución domiciliaria de los impuestos y arbitrios municipales del ejercicio fiscal 2019.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPÓNGASE, que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del 1º de enero del año 2020, previa publicación conforme a ley.

Comuníquese al señor Alcalde para su promulgación.

POR TANTO:

Mando regístrese, publíquese y cúmplase.

Dado en el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Huancayo, a los 19 días del mes de diciembre de 2019.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Juan Carlos Quispe Ledesma ALCALDE

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE HUANCAYO MESA DE PARTES

221

Firma: [Signature] Folios: 02 Hora: 3:53 p.m. Recepción: 2439